

2943-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuatro minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Subsanación de nombramientos dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el distrito de Brasil del cantón de Santa Ana de la provincia San José.

Mediante auto n° 2850-DRPP-2021 de las ocho horas con veintidos minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, la estructura distrital de Brasil, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, se encontraba incompleta dado que presentaba una inconsistencia, circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal.

En razón de lo anterior, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, la renuncia de la señora María Eugenia Rivera Chaves, cédula de identidad 109070097, al partido Liberación Nacional, se comunica que el cambio realizado queda aplicado de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON SANTA ANA

DISTRITO BRASIL

Inconsistencia advertida: María Eugenia Rivera Chaves, cédula de identidad 109070097, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, al estar nombrada como presidenta propietaria del distrito de Brasil, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 1003-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y siete minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete.

Subsanación: Con la aplicación de la renuncia de la señora María Eugenia Rivera Chaves al partido Liberación Nacional, se subsana lo prevenido en el auto 2850-DRPP-2021 de las ocho horas con veintidós minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que

se encontraba pendiente de designar un delegado territorial en el distrito de Brasil, cantón Santa Ana, provincia de San José:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107040164	CARMEN MAYELA RIVERA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
103700585	VERA SOLIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502540768	BUENAVENTURA SUAREZ RIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601600764	GERARDO MANUEL MATUS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109070097	MARIA EUGENIA RIVERA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Debido a lo señalado anteriormente, al haberse subsanado la inconsistencia advertida según auto de cita, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza** la fiscalización de la asamblea cantonal de Santa Ana de la provincia de San José.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.:17288,16624,16296-2021